

ESTADO DE NUEVO MÉXICO
ANTE EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

EN EL ASUNTO DE:

**LA SOLICITUD DE YUCCA
GROWTH INFRASTRUCTURE,
LLC PARA UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE,
NO. NSR 10883**

AQB 26-57(P)

RECEIVED

Luis Lopez
By The Office Of The Secretary at 4:18 pm, Aug 12, 2026

AVISO ENMENDADO DE AUDIENCIA PÚBLICA

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("Departamento" o "NMED") anuncia una audiencia pública híbrida para recibir pruebas sobre la solicitud de un permiso de construcción de calidad del aire para una instalación ubicada en el condado de Doña Ana, de conformidad con la Ley de Control de la Calidad del Aire de Nuevo México, NMSA 1978, Secciones 74-2-1 a 74-2-17 (la "Ley"), y los reglamentos contenidos en la Parte 20.2.72 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC). La solicitud de permiso que será considerada en esta audiencia corresponde al Microgrid de YGI, presentada por Yucca Growth Infrastructure, LLC ("Yucca").

Este Aviso Enmendado de Audiencia Pública se emite de conformidad con la Orden Enmendada de Programación del Funcionario de Audiencias, de fecha 29 de julio de 2026, y con las disposiciones de la Sección 20.1.4.200 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC). Asimismo, este Aviso Enmendado de Audiencia Pública sustituye y deja sin efecto el Aviso de Audiencia Pública inicial. La versión en inglés de dicho aviso fue publicada en el Albuquerque Journal el 17 de julio de 2026 y en el Las Cruces Sun el 17 de julio de 2026; la versión en español fue publicada en el Las Cruces Sun el 17 de julio de 2026 y en el Albuquerque Journal el 18 de julio de 2026.

Se puede obtener una copia de la Orden Enmendada de Programación, así como de todos los demás documentos presentados en este asunto, en el sitio web del Departamento, en la siguiente dirección <https://www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/>; Desplácese hacia abajo y seleccione "Environment Department Cabinet Secretary"; luego desplácese hacia abajo y seleccione "AQB 26-57(P): Yucca Growth Infrastructure, LLC – YGI Microgrid".

Breve Descripción de la Solicitud de Permiso:

Yucca ha presentado la solicitud de permiso de Revisión de Nuevas Fuentes (New Source Review) N.º NSR 10883 para construir el YGI Microgrid, el cual estará compuesto por celdas de combustible de óxido sólido Bloom Energy (Solid Oxide Fuel Cells, "SOFC") para generar 2,462 MW de energía destinada a abastecer un centro de datos cercano. La solicitud de Yucca pide que el YGI Microgrid sea autorizado para operar como una fuente mayor del Título V, de conformidad con la Ley y la Parte 20.2.72 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC), y que pueda operar de manera continua (8,760 horas al año). El YGI Microgrid es una instalación nueva que se proyecta ubicar en las siguientes coordenadas geográficas (grados decimales de latitud y longitud): 31.8183, -106.6792, Datum: WGS 84. Para facilitar la ubicación de esta instalación, se

indica que estará aproximadamente a 3.6 millas al sur de Santa Teresa, en el condado de Doña Ana, Nuevo México.

Una versión electrónica de la solicitud de permiso, sus revisiones, el Proyecto de Permiso del Departamento, la Declaración de Fundamentos del Departamento, así como otros materiales y avisos previamente emitidos, puede consultarse en el sitio web del Departamento, en la siguiente dirección: <https://www.env.nm.gov/public-notice/>; Desplácese hacia abajo y seleccione Doña Ana County; luego busque y seleccione el encabezado titulado “Yucca Growth Infrastructure, LLC — YGI Microgrid”. Si alguna persona no puede obtener una copia del proyecto de permiso en el sitio web indicado anteriormente o desea información adicional, puede comunicarse con:

Julia Kuhn
Sección de Permisos
Oficina de Calidad del Aire
Departamento de Ambiente de Nuevo México
525 Camino de los Marquez, Suite 1A
Santa Fe, New Mexico 87505-1816
(505) 476-4300

Información de Contacto del Solicitante:

Yucca Growth Infrastructure, LLC
600 Congress Ave, Suite 15041, Austin, TX 78701
(336) 339-2363
notices@borderplexdigital.com

Fecha, Hora y Lugar de la Audiencia:

La audiencia comenzará a las 9:00 a. m. del 14 de septiembre de 2026 y se llevará a cabo en días consecutivos, según sea necesario, o podrá continuarse por orden del Funcionario de Audiencias. La audiencia se celebrará de forma híbrida, tanto de manera virtual a través de Webex (consulte el enlace publicado en el calendario del Departamento en <https://www.env.nm.gov/events-calendar/>) y de manera presencial en el siguiente lugar físico en Sunland Park, condado de Doña Ana, Nuevo México: Sunland Park Multi-Generational Center, 4700 McNutt Road, Sunland Park, New Mexico 88063. La audiencia contará con intérpretes de español disponibles a través de Webex.

Presentación de Comentarios No Técnicos o del Público en General:

El Funcionario de Audiencias aceptará comentarios no técnicos o del público en general por escrito antes del inicio de la audiencia, así como por escrito o verbalmente mientras el expediente de la audiencia permanezca abierto. Se recomienda a los miembros del público que deseen presentar comentarios no técnicos o de carácter general que los envíen por escrito mediante el Portal de Comentarios Públicos del NMED, incluyendo las pruebas, datos, opiniones, argumentos o declaraciones escritas pertinentes en lugar de testimonio oral durante la audiencia, o bien como comentario público. Se puede acceder al Portal de Comentarios Públicos mediante el enlace disponible en la página web del Departamento correspondiente a los asuntos incluidos en el expediente www.env.nm.gov/opf/docketed-matters/. Busque en el menú desplegable del Secretario del Gabinete del Departamento de Medio Ambiente (“Environment Department Cabinet Secretary”) “AQB 26-57(P): Yucca Growth Infrastructure, LLC — YGI Microgrid”. El enlace directo al Portal de Comentarios Públicos es <http://nmed.commentinput.com>.

El testimonio verbal no técnico o los comentarios generales del público serán aceptados durante la audiencia mientras el expediente permanezca abierto. De conformidad con la Orden Enmendada de Programación, las personas que tengan la intención de proporcionar testimonio verbal no técnico o comentarios generales del público serán juramentadas y se les permitirá presentar comentarios durante todo el primer día de la audiencia, el 14 de septiembre de 2026, así como en diversos momentos durante el desarrollo de la audiencia. Los miembros del público tendrán hasta tres (3) minutos para ofrecer testimonio verbal no técnico o comentarios generales por persona, a menos que el Funcionario de Audiencias ordene lo contrario. La audiencia se llevará a cabo de conformidad con los Procedimientos de Permisos del Departamento de Medio Ambiente, 20.1.4 NMAC, los procedimientos aplicables a los Permisos de Construcción de Calidad del Aire, 20.2.72 NMAC, y otros procedimientos de audiencia aplicables.

Comparecencia:

Toda persona que desee ser parte en este procedimiento deberá presentar ante el Secretario de Audiencias, en la dirección indicada a continuación, una Comparecencia a más tardar el 24 de agosto de 2026. Una Declaración o Aviso de Intención de Presentar Testimonio Técnico presentada oportunamente y que esté completa se considerará una Comparecencia si la persona que presenta dicha declaración no ha presentado previamente una Comparecencia por separado.

Luis Lopez
Secretario de Audiencia
Oficina de Facilitación Pública
Departamento de Ambiente de Nuevo México
1190 St. France Drive
P.O. Box 5469
Santa Fe, New Mexico 87502
Luis.lopez@env.nm.gov

La falta de presentación, en tiempo y forma, de una Declaración de Intención o de una Notificación de Comparecencia que cumpla sustancialmente con estos requisitos impedirá que la persona adquiera la condición de parte, pero no le impedirá presentar testimonios no técnicos — ya sean escritos u orales— ni formular comentarios de interés público general.

Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico:

Toda persona que tenga la intención de presentar pruebas técnicas o testimonio técnico durante la audiencia pública deberá presentar ante el Secretario de Audiencias una Declaración o Aviso de Intención (“NOI”) de Presentar Testimonio Técnico a más tardar el 24 de agosto de 2026, y deberá enviar una copia electrónica de dicho documento a todas las demás partes. El NOI deberá presentarse ante el Secretario de Audiencias en el siguiente correo electrónico:

Luis Lopez
Secretario de Audiencia
Oficina de Facilitación Pública
Departamento de Ambiente de Nuevo México
Luis.lopez@env.nm.gov

La Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico (NOI) deberá: (i) identificar a la persona que presenta la declaración; (ii) indicar si la persona que presenta la declaración apoya u objeta el Proyecto de Permiso, la Solicitud o la Petición; (iii) identificar a cada testigo, incluyendo su nombre, dirección, afiliación(es), y antecedentes educativos y laborales; (iv) estimar la duración del testimonio directo de cada testigo; (v) identificar todos los anexos que forman parte del Expediente Oficial y, para los anexos que no formen parte del Expediente Oficial, adjuntar una copia; (vi) enumerar o poner a disposición todos los materiales técnicos en los que se basó cada testigo al formular la declaración de hechos u opiniones técnicas contenidas en su testimonio directo; (vii) adjuntar una narrativa completa del testimonio directo de cada testigo, indicando cualquier opinión que dicho testigo ofrecerá y una explicación de la base de dichas opiniones; y (viii) cumplir con las disposiciones de la Sección 20.1.2.200 del Código Administrativo de Nuevo México (NMAC) y con la Orden Enmendada de Programación. Salvo que el Funcionario de Audiencias ordene lo contrario, las Declaraciones de Intención de Presentar Testimonio Técnico de Refutación, si las hubiera, deberán presentarse a más tardar el 3 de septiembre de 2026 y deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos anteriormente para las NOI previas.

La falta de presentación oportuna y completa de una NOI impedirá que una persona presente las pruebas técnicas o el testimonio técnico que pretenda ofrecer. Todos los anexos deberán estar debidamente identificados para ser aceptados, incluyendo el nombre de la parte y el número del anexo en la parte superior o inferior del mismo, y deberán incluir páginas numeradas consecutivamente.

Procedimientos de la Audiencia de Permiso:

La audiencia pública, así como todas las actividades previas y posteriores a la audiencia, se llevarán a cabo de conformidad con los Procedimientos de Permisos del Departamento de Medio Ambiente (20.1.4 NMAC), la Ley y las normas y reglamentos aplicables a los permisos de construcción. Los Procedimientos de Permisos pueden consultarse electrónicamente en <https://nmonesource.com/nmos/nmac/en/item/18058/index.do#t20c1p4> o comunicándose con el Secretario de Audiencias. Las normas sobre permisos de construcción (20.2.72 NMAC) pueden consultarse electrónicamente en:

<https://nmonesource.com/nmos/nmac/en/item/18058/index.do#t20c2p72>.

Aviso de No Discriminación:

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y de recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados conforme al Título 40 del Código de Reglamentos Federales (C.F.R.), Parte 7, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o sobre cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si considera que ha sido objeto de discriminación en relación con un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Coordinador de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, nd.coordinator@env.nm.gov. También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para obtener información sobre cómo y dónde presentar una queja por discriminación.